

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>ESTADO DE GUATEMALA</small>	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Resultados Definitivos	Número de Visita de Inspección	11/2022
		Número de resultado:	1
		Monto fiscalizable:	\$363,791 Miles
		Monto fiscalizado:	\$363,791 Miles
		Monto por aclarar:	N/A
		Monto por recuperar:	N/A
		Fecha de elaboración:	14/09/2022

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Visitada: Subdirección General de Administración		Clave de programa y descripción de la Visita de Inspección: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

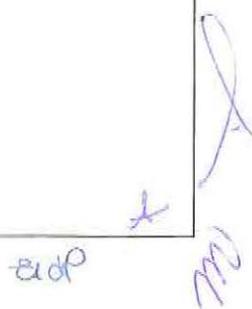
Con Hallazgos Sí (X) No ()

Procedimiento: Verificar que se haya designado a los servidores públicos con perfil de Coordinador para efecto de consulta y supervisión de los contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>FALTA DE MECANISMOS DE CONTROL RELACIONADOS CON LA GESTIÓN PARA LAS ALTAS Y BAJAS DE USUARIOS EN EL SISTEMA BESA</p> <p>Durante la Visita de Inspección a la Subdirección de Adquisiciones del 12 de agosto de 2022, se verificó que el proceso de la designación de los perfiles de Coordinador y de Operador de la BESA se gestionara de conformidad con los numerales 7 y 13, fracciones I, III y IV del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la BESA y sus Lineamientos (ACUERDO).</p> <p>De la revisión de la documentación proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante el oficio No. DRMYSG/0726/2022 del 14 de julio de 2022, el Cuestionario de Control Interno del 01 de agosto de 2022 y la entrevista a la persona adscrita a la Subdirección de Adquisiciones con acceso de perfil de Operador de la BESA, se identificó lo siguiente:</p>	<p>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:</p> <p>La Subdirección General de Administración, en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección de Adquisiciones, deben establecer mecanismos de control para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar que la gestión del acceso a la BESA, en los distintos perfiles, se realice conforme a lo que establece el ACUERDO modificatorio del 26 de agosto de 2022. 2. Supervisar que las gestiones para la baja del acceso al sistema BESA de las personas servidoras públicas designadas se notifique al Administrador del sistema, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la separación del cargo, con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 9, último párrafo, del ACUERDO modificatorio publicado en el DOF el 26 de agosto de 2022.

edp
 j
 m

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>1. Gestión del alta del perfil Coordinador</p> <p>El correo electrónico del 08 de octubre de 2021 con el que se remitieron los Anexos Uno y Dos requeridos en el ACUERDO para solicitar el acceso a la BESA de los perfiles de Coordinador y de Operador fue enviado al correo electrónico sistemabesa@funcionpublica.gob.mx por la persona adscrita a la Subdirección de Adquisiciones con perfil de Operador y no por el entonces Subdirector General de Administración con perfil de Coordinador, como lo establecen los numerales 7 y 13, fracciones I y III del ACUERDO.</p> <p><i>"7. Los usuarios con el perfil de Coordinador deberán solicitar su acceso, así como el de los servidores públicos que designen conforme a sus atribuciones o funciones, los cuales serán responsables de la supervisión y registro de la información en el sistema BESA. Dicha solicitud deberá enviarse mediante el correo electrónico sistemabesa@funcionpublica.gob.mx, adjuntando los Anexos Uno y Dos, citados en el numeral.</i></p> <p>...</p> <p><i>13. Será responsabilidad del Coordinador de las dependencias, entidades, entes públicos estatales y municipales, según corresponda, en el ámbito de sus respectivas competencias</i></p> <p><i>I. Gestionar ante el Administrador de la BESA su alta de acceso al sistema.</i></p> <p><i>III. Designar a los servidores públicos que conforme a sus atribuciones o funciones serán responsables del registro de la información en el sistema BESA con perfil de Operador."</i></p>	<p>3. Supervisar que cuando las personas servidoras públicas terminen la relación contractual o laboral en el Instituto FONACOT, cambien de funciones o de área de adscripción, se realicen las bajas de los usuarios en los sistemas informáticos que tengan bajo su responsabilidad, dentro del periodo de 15 días hábiles, cuando no lo establezca la norma.</p> <p>Lo anterior, considerando como referencia el periodo de 15 días hábiles para la entrega recepción de cada persona servidora pública saliente, señalado en el artículo 46 del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.</p> <p>La Subdirección General de Administración debe remitir al Órgano Interno de Control la evidencia documental de las acciones para atender las tres recomendaciones.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Erika Helena Psihas Valdés Encargada y responsable de la Subdirección General de Administración y Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT</p>

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>2. Mecanismos de control para realizar la baja y el acceso a la BESA de la persona con perfil de Coordinador</p> <p>El 12 de julio de 2022, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante correo electrónico solicitó la baja del anterior Subdirector General de Administración con perfil de Coordinador y con el oficio No. SGA/344/072022 gestionó ante el Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas (UACP) de la Secretaría de la Función Pública su alta para el acceso a la BESA con ese mismo perfil. En atención a esta última solicitud, la UACP habilitó el perfil de Coordinador en el sistema el 14 del mismo mes y año, mediante el oficio No. UACP/BESA/256/2022.</p> <p>Al respecto, se identificó que transcurrieron más de tres meses desde la designación de la persona Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como encargada y responsable de la Subdirección General de Administración, conforme al oficio No. DG/21/03-2022 del 30 de marzo de 2022, hasta que se obtuvo el alta el 14 de julio de 2022. Lo anterior mostró debilidad en el control interno que está relacionada con el posible acceso inapropiado o no autorizado en la BESA durante ese periodo.</p> <p>El diseño de controles para supervisar la oportuna baja de los usuarios en los diversos sistemas informáticos protege al Instituto FONACOT del acceso inapropiado y el uso no autorizado, así como para prevenir una falta administrativa al no cuidar la información e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos, como lo establece el artículo 49, fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra establece:</p> <p><i>“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:</i></p> <p>...</p>	<div style="text-align: center;">  <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p>Lic. Sergio Jair Romero Bonilla Subdirector de Adquisiciones del Instituto FONACOT</p> </div> <p>Fecha de firma: 14 de septiembre de 2022</p> <p>Fecha de compromiso: 18 de noviembre de 2022</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div>

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p><i>V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;"</i></p> <p>Al respecto, como respuesta a la presentación de los resultados preliminares, el área visitada proporcionó a este Órgano Interno de Control copia simple del oficio No. DRMYSG/1165/2022 del 07 de septiembre del presente año, con el cual la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, área Encargada y Responsable de los asuntos de la Subdirección General de Administración, solicitó a la Subdirección de Adquisiciones que supervise la gestión para las altas y las bajas de los usuarios en el sistema BESA y de los sistemas informáticos que tenga bajo su responsabilidad; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de los mecanismos de control implementados para llevar a cabo dicha gestión.</p> <p>Pruebas aplicadas</p> <p>Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: investigación, inspección y observación, para constatar el cumplimiento de las responsabilidades del perfil de Coordinador del sistema BESA.</p> <p>Conclusiones</p> <p>1. La Subdirección General de Administración, en su calidad de Coordinador, no gestionó el alta para el acceso a la BESA con ese perfil, mediante su correo electrónico institucional, como lo establece el ACUERDO.</p> <p>2. No se identificaron mecanismos de control para el acceso a la BESA de la persona servidora pública con perfil de Coordinador.</p> <p>Disposiciones jurídicas</p> <p>➤ Artículo 49, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'M'.

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo 46 del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. ➤ Artículo Único, párrafo segundo, numerales 7, 13, fracciones I, III y IV, 17 y 18 del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos. ➤ Elemento de Control 11.11. Diseño de la Administración de la Seguridad, del Principio 11. Seleccionar y Desarrollar Actividades de Control basadas en las TIC´s, de la Norma General Tercera. Actividades de Control, de la Disposición General 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. ➤ ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos (ACUERDO modificatorio), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de agosto de 2022. 	



Mtra. Inés García Martínez
 Coordinadora Técnica Administrativa de Alta Responsabilidad
Elaboró



Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz
 Gerente de Auditoría Interna
Supervisó



Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Autorizó

etdp

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR</small>	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Resultados Definitivos	Número de Visita de Inspección	11/2022
		Número de resultado:	2
		Monto fiscalizable:	\$363,791 Miles
		Monto fiscalizado:	\$363,791 Miles
		Monto por aclarar:	N/A
		Monto por recuperar:	N/A
		Fecha de elaboración:	14/09/2022

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Visitada: Subdirección General de Administración		Clave de programa y descripción de la Visita de Inspección: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Con Hallazgos Sí (X) No ()
Procedimiento: Verificar y validar que los datos requeridos en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) correspondan a lo establecido en el procedimiento de contratación y ejecución de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, antes de finalizar la captura, a efecto de asegurar la calidad y confiabilidad de la información registrada

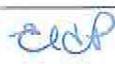
Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>ERRORES DE CAPTURA Y FALTA DE SUPERVISIÓN EN EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LA BESA</p> <p>Durante la Visita de Inspección a la Subdirección de Adquisiciones, del 12 de agosto de 2022, se revisó el 100% de los registros capturados en la BESA en el periodo del 18 de octubre de 2021 al 04 de julio de 2022, que corresponden a seis expedientes de procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuyos montos son iguales o superiores a los \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Al respecto, se identificaron registros incorrectos y falta de supervisión antes de finalizar la captura de la información requerida por la BESA, al no corresponder con el soporte documental contenido en los expedientes del procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, como se describe a continuación:</p>	<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirección General de Administración, en coordinación con la Subdirección de Adquisiciones, deben proporcionar la justificación y/o aclaración de la diferencia del No. de registro en la BESA del Contrato FNCOT/LPN/015/2021 y el que se encuentra capturado en CompraNet como FCONT/LPN/CON/015/2021.</p> <p>La Subdirección General de Administración debe remitir al Órgano Interno de Control (OIC) la evidencia documental para atender esta recomendación.</p>

Eldp


 X
 A
 M

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados																							
<p>1. Errores de captura en la BESA</p> <ul style="list-style-type: none"> El importe de la fianza del Contrato No. FNCOT/LPN/015/2021 es de \$1,742,000.00 y se registró en la BESA un monto de \$174,200.00. Los números de dos contratos no corresponden con lo capturado en la BESA, como se muestra a continuación: <table border="1" data-bbox="176 483 1035 618"> <thead> <tr> <th colspan="2">Contratos</th> </tr> <tr> <th>Según expediente</th> <th>Registrados en la BESA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FNCOT/CAAS/001/2021</td> <td>FNCOT/CAAS/AD/044/2021</td> </tr> <tr> <td>FNCOT/AD/CAAS/004/2022</td> <td>FNCOT/CAAS/002/2022</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. Comparación BESA vs Reporte de Datos Relevantes CompraNet</p> <ul style="list-style-type: none"> En dos casos no está registrado el fundamento legal. <table border="1" data-bbox="176 760 1035 984"> <thead> <tr> <th colspan="2">Registros en la BESA</th> <th rowspan="2">Reporte de Datos Relevantes CompraNet</th> </tr> <tr> <th>No. Contratos</th> <th>Fundamento legal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FNCOT/LPN/014/2021</td> <td>Artículo 26, fracción I</td> <td>No está registrado el fundamento legal</td> </tr> <tr> <td>FNCOT/LPN/015/2021</td> <td>Artículo 26, fracción I</td> <td>No está registrado el fundamento legal</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> El número de un contrato no coincide. <table border="1" data-bbox="176 1049 1035 1149"> <thead> <tr> <th>Registro en la BESA</th> <th>Reporte de Datos Relevantes CompraNet</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FNCOT/LPN/015/2021</td> <td>FCONT/LPN/CON/015/2021</td> </tr> </tbody> </table> <p>De lo antes expuesto, en cuatro (66.67%) de los seis expedientes se identificaron errores en su captura, lo que evidenció una deficiencia de controles respecto de la correspondencia entre el soporte documental contenido en los expedientes de contratación, lo registrado en la BESA y en CompraNet.</p> <p>Al respecto, el numeral 15, fracción II, del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones</p>	Contratos		Según expediente	Registrados en la BESA	FNCOT/CAAS/001/2021	FNCOT/CAAS/AD/044/2021	FNCOT/AD/CAAS/004/2022	FNCOT/CAAS/002/2022	Registros en la BESA		Reporte de Datos Relevantes CompraNet	No. Contratos	Fundamento legal	FNCOT/LPN/014/2021	Artículo 26, fracción I	No está registrado el fundamento legal	FNCOT/LPN/015/2021	Artículo 26, fracción I	No está registrado el fundamento legal	Registro en la BESA	Reporte de Datos Relevantes CompraNet	FNCOT/LPN/015/2021	FCONT/LPN/CON/015/2021	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:</p> <p>La Subdirección General de Administración, en coordinación con la Subdirección de Adquisiciones, deben implementar un mecanismo de control de manera mensual para verificar y validar que los datos requeridos en el sistema BESA correspondan a lo establecido en el procedimiento de contratación y ejecución de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para que coincida con la información registrada en CompraNet, antes de finalizar la captura.</p> <p>Dicho control deberá contener la fecha de elaboración, así como el nombre y la firma de quien elabora, supervisa y autoriza, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 15, fracción II, del ACUERDO.</p> <p>La Subdirección General de Administración debe remitir al OIC la evidencia documental de la atención de la presente recomendación.</p> <div style="text-align: center;">  <p>Lic. Erika Helena Psihas Valdés Encargada y responsable de la Subdirección General de Administración y Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT</p> </div>
Contratos																								
Según expediente	Registrados en la BESA																							
FNCOT/CAAS/001/2021	FNCOT/CAAS/AD/044/2021																							
FNCOT/AD/CAAS/004/2022	FNCOT/CAAS/002/2022																							
Registros en la BESA		Reporte de Datos Relevantes CompraNet																						
No. Contratos	Fundamento legal																							
FNCOT/LPN/014/2021	Artículo 26, fracción I	No está registrado el fundamento legal																						
FNCOT/LPN/015/2021	Artículo 26, fracción I	No está registrado el fundamento legal																						
Registro en la BESA	Reporte de Datos Relevantes CompraNet																							
FNCOT/LPN/015/2021	FCONT/LPN/CON/015/2021																							

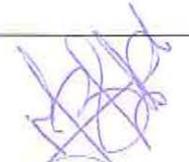
Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la BESA y sus Lineamientos (ACUERDO), a letra dice:</p> <p>"15. Será responsabilidad del Operador, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo siguiente: ...</p> <p>II. Verificar y validar que los datos requeridos en el sistema BESA correspondan a lo establecido en el procedimiento de contratación y ejecución de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, antes de finalizar la captura, a efecto de asegurar la calidad y confiabilidad de la información registrada."</p> <p>Asimismo, el artículo ÚNICO, segundo párrafo, indica la obligatoriedad de cumplir el ACUERDO por parte de las entidades que realicen contrataciones al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.</p> <p>Aunado a lo anterior, se identificó que el perfil de Coordinador no estableció comunicación con el Administrador de la BESA para gestionar la habilitación del sistema y efectuar las correcciones de los errores de captura de la información de los contratos No. FNCOT/LPN/015/2021, FNCOT/CAAS/001/2021 y FNCOT/AD/CAAS/004/2022, como lo establece el numeral 13, fracción VII, del ACUERDO, en relación con el Elemento de Control 15.01. Comunicación con Partes Externas.</p> <p>Cabe señalar que, como respuesta a la presentación de los resultados preliminares, el área visitada proporcionó a este Órgano Interno de Control, con el oficio No. SGA/438/09/2022 del 07 de septiembre de 2022, la información siguiente:</p> <p>1. En relación con los errores de captura en la BESA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imagen de captura de pantalla del sistema BESA, en la que se observa la corrección del importe de la fianza por un monto de \$1,742,000.00 del contrato No. FNCOT/LPN/015/2021. • Copia simple de la primera página del Contrato No. FNCOT/CAAS/AD/044/2021 y reporte del CompraNet con la 	<div style="text-align: center;">  <hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> <p>Lic. Sergio Jair Romero Bonilla Subdirector de Adquisiciones del Instituto FONACOT</p> </div> <p>Fecha de firma: 14 de septiembre de 2022</p> <p>Fecha de compromiso: 18 de noviembre de 2022</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div>

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>corrección en el campo "número de Contrato", información que es coincidente con lo registrado en el sistema BESA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del oficio No. SGA/437/09/2022 del 07 de septiembre del presente año, mediante el cual solicitó a la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública que se habilite en el sistema BESA el acceso al contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2022, con código de CompraNet, con la finalidad de corregir un error involuntario que se originó al capturar el número de contrato formalizado. <p>2. Respecto de la Comparación BESA vs Reporte de Datos Relevantes CompraNet remitió copia simple de la "Guía para Servidores Públicos de CompraNet, y señaló que "cuando se reporta una contratación consolidada, no se habilita el campo de fundamento legal, conforme a las pantallas que se muestra en la misma guía" e impresión del Reporte de Datos Relevantes de CompraNet del contrato FCOT/LPN/CON/015/2021.</p> <p>3. Copia simple del oficio No. DRMYSG/1166/2022 del 07 de septiembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Encargada y Responsable de los asuntos de la Subdirección General de Administración, solicitó a la Subdirección de Adquisiciones "Revisar que la información registrada por los demás operadores del sistema Besa, sea correcta conforme a la información contenida en el contrato y en el reporte mensual que se envía al OIC dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la finalización del mes"; sin embargo, no proporcionó evidencia documental del mecanismo de control que contenga la fecha de elaboración, así como el nombre y la firma de quien elabora, supervisa y autoriza.</p> <p>Pruebas aplicadas</p> <p>Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: análisis, investigación, inspección y observación, para constatar la debida observancia de la normativa aplicable y la correspondencia de la</p>	<p style="text-align: right;">    </p>

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>información registrada en la BESA con los documentos físicos de los procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Conclusiones</p> <p>1. La Subdirección de Adquisiciones, en su calidad de Operador de la BESA, no cuenta con controles efectivos para verificar y validar que el registro de la información en la BESA corresponde con el soporte documental contenido en los expedientes de contratación, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 15, fracción II, del ACUERDO.</p> <p>Disposiciones jurídicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículos Único, párrafo segundo, numerales 13, fracción VII y 15, fracción II, 17 y 18 del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos. ➤ Elemento de Control 15.01. Comunicación con Partes Externas, del Principio 15. Comunicar Externamente, de la Norma General Cuarta. Información y Comunicación, de la Disposición General 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. 	


 L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
Elaboró


 Mtra. Inés García Martínez
 Coordinadora Técnica Administrativa de Alta Responsabilidad
Revisó


 Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz
 Gerente de Auditoría Interna
Supervisó


 Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Autorizó *ELDP*